

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería.
La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	El proponente NO presentó justificación técnica o modificaciones ambientales generados por el sistema exploratorio.
¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	Cumple	Dentro de la documentación anexa a la propuesta, se obtiene la refrendación del Ingeniero Geólogo FREDY ARANGO ARIAS quien refrenda y verifica su número de usuario (70357) en el Sistema Integrado de Minería.
¿Se allegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	Dentro de la documentación anexa a la propuesta, se observa la matrícula profesional No. 05223144484ANT que acredita como Ingeniero Geólogo a FREDY ARANGO ARIAS quien refrenda los documentos técnicos.
¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004?	Cumple	El profesional es Ingeniero Geólogo.
¿El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?	No Aplica	Verificado en el Visor Geográfico del Sistema Integral de Gestión del Territorio se observa que, el área de la propuesta NO se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre.

■ recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Si

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

De acuerdo al AUTO GCM No. AUT-210-8300 del 27/03/2026, notificado por Estado jurídico 060 d siguiente: REQUERIR a la sociedad proponente ULTRAMIN SAS, identificada con NIT. 901401366, a dar cumplimiento al término perentorio de UN (01) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado d través de la plataforma Anna Minería, corrija, diligencie y/o adjunte la información y documentación económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. El proponente al a dar cumplimiento el día 23/04/2026 en la plataforma Anna Minería./// Una vez realizada la evaluac de la propuesta No. 511833 para ARCILLAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS

Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, ROCA O PIEDRA CALIZA, se tiene que de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, se cuenta con un área libre de 1174,0179 hectáreas, ubicada en el municipio de CARACOLÍ y PUERTO NARE, departamento de ANTIOQUIA, se tiene lo siguiente: _1. El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería. Se le recuerda al proponente que, NO podrá desarrollar actividades en las corrientes hídricas del área, dado que el Formato A diligenciado en la plataforma en relación a las actividades descritas es para realizar exploración en OTROS TIPOS TERRENOS con exclusión de cauce y ribera de las corrientes de agua./// _2. Verificado el área de la propuesta en el visor geográfico se observa las siguientes capas restringidas: _Superposición parcial con proyecto: CAMPO DE PRODUCCION TURPIAL, operador: PANATLANTIC _Superposición parcial con Centro Poblado: La Clara./// _3. Verificado en el visor geográfico, se observa que el polígono de la propuesta NO presenta superposición con zonas excluibles de la minería. Sin embargo, se observa lo siguiente: _Superposición parcial con (7) Zonas de Restricción Agrícola y Ganadera: FORNTERA AGRÍCOLA y superposición total con la capa informativa ZONAS MICROFOCALIZADAS. El solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente./// _4. De acuerdo a evaluación ambiental de fecha 23/10/2025, se decidió lo siguiente: La Corporación Autónoma Regional del Centro Antioquia - CORANTIOQUIA informó que, el polígono de solicitud de área No.511833 ubicado en los municipios de CARACOLÍ y PUERTO NARE – ANTIOQUIA, NO se superpone con los ecosistemas del SINAP y NO se superpone en áreas de conservación de alto valor de origen legal. Por otra parte, se evidencia que el área de la propuesta presentada para la obtención de la certificación ambiental se encuentra CONTENIDA TOTALMENTE dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma Minera para la solicitud./// ***En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL solo para el área registrada en la plataforma AnnA minería para continuar con el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico). El evaluador no responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generada por la plataforma.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás